

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución correspondiente al expediente A.E. 195/13 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 2903

Notificación Resolución correspondiente al expediente A.E. 260/13 de denegación de la licencia de armas tipo "E"

p. 2903

Notificación inicio expediente número 1264/2014

p. 2903

Notificación inicio expediente número 1446/2014

p. 2903

Notificación inicio expediente número 1452/2014

p. 2903

Notificación inicio expediente número 1459/2014

p. 2904

Notificación inicio expediente número 1499/2014

p. 2904

Notificación inicio expediente número 1502/2014

p. 2904

Notificación inicio expediente número 1507/2014

p. 2904

Notificación inicio expediente número 1516/2014

p. 2905

Notificación inicio expediente número 1520/2014

p. 2905

Notificación inicio expediente número 1521/2014

p. 2905

Notificación inicio expediente número 1525/2014

p. 2905

Notificación inicio expediente número 1529/2014

p. 2906

Notificación inicio expediente número 1537/2014

p. 2906

Notificación inicio expediente número 1539/2014	p. 2906
Notificación inicio expediente número 1542/2014	p. 2906
Notificación inicio expediente número 1547/2014	p. 2906
Notificación inicio expediente número 1551/2014	p. 2907
Notificación inicio expediente número 1552/2014	p. 2907

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria sesión plenaria extraordinaria para el día 26 de mayo	p. 2907
--	---------

Ayuntamiento de Alcaracejos

Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcaracejos, ejercicio 2014	p. 2907
---	---------

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río, por inscripción indebida	p. 2908
---	---------

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se anuncia licitación. por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la Licencia número cuatro de Auto-Taxi Adaptada, para este Municipio	p. 2909
---	---------

Resolución del Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Alcaide Romero	p. 2909
--	---------

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución Ayuntamiento de Iznájar por la que se delega en el Concejal don Lope Ruiz López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil	p. 2910
---	---------

Ayuntamiento de Lucena

Reglamento del Ayuntamiento de Lucena regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía	p. 2910
--	---------

Ayuntamiento de Montemayor

Citación para notificar por comparecencia incoación expediente 2014/312 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial	p. 2911
---	---------

Ayuntamiento de Montilla

Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Montilla,	
---	--

ejercicio 2014	p. 2912
----------------	---------

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública expediente de modificación presupuestaria número 1	p. 2912
---	---------

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, por inscripción indebida	p. 2913
---	---------

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013	p. 2914
---	---------

Ayuntamiento de Villa del Río

Modificación presupuestaria 8/2014 del Ayuntamiento de Villa del Río	p. 2914
--	---------

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número	p. 2914
--	---------

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla

Expediente dominio 119/2014 reanudación tracto sucesivo para inmatriculación de finca urbana casa sita en calle Nueva número 56 de Montalbán	p. 2914
--	---------

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 330/2014: Notificación Resolución	p. 2915
---	---------

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación a desconocidos actos relacionados con el Plan de Sectorización Quemadas Bajas-Norte (PS QM-BN)	p. 2915
Innovación P.G.O.U. Artículo 13.2.30 de NN.UU. del PGOU de Córdoba, para Edificaciones existentes en los Procedimientos de Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen fuera de Ordenación (9111/10-13)	p. 2917

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de In-	
---	--

condios y de Protección Civil de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria, ejercicio 2014

p. 2919

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Licitación del contrato de Consultoría, Diseño, Desarrollo e Implantación de una plataforma Web para el proyecto Urban Sur Córdoba

p. 2919

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Núm. 3.137/2014

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.135/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

D. Manuel Blanco Carmona; 29.922.412-X; Avenida la Viñuela 2, 3º D; Córdoba; AE 195/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 7 de mayo de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.136/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Número expediente.- Normativa aplicable.

D. José Melendo Cruz; 30.490.976-Z; Calle Ramón y Cajal Número 17; Baena; AE 260/13; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 7 de mayo de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Marín Cobos

NIF 30.530.809B

Domicilio: Calle Pintor Espinosa, 9 7º 3

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1264/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.138/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Gheorghita Muti

NIE X9.548.353H

Domicilio: Calle Calzada, 58

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1446/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.139/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Calvo Aguilera

NIF 80.147.493Z

Domicilio: Calle Obispo Perez Muñoz, 22

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1452/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.140/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Sánchez Jiménez

NIF 26.977.907B

Domicilio: Calle Poeta Zorrilla, 1

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1459/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.141/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Tania Aguilera Moya

NIF 20.078.782N

Domicilio: Calle Cortijo de La Carrilla, s/n

Localidad: 18295 Algarinejo. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1499/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.142/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Serrano Mesa

NIF 50.607.171H

Domicilio: Calle Rute, 103

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1502/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.143/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Dinu Romeo

NIE X8.340.647L

Domicilio: Calle Silos, 11

Localidad: 14546 Santaella. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1507/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.144/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mohamed Laqlach

NIE Y3.189.156J

Domicilio: Calle Rosario, 57 Bj 3

Localidad: 14009 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1516/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.145/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Berral Miranda

NIF 30.788.216W

Domicilio: Calle Manuel Falcón, 57

Localidad: 14520 Fernán-Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1520/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.146/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Carlos Medina Pérez

NIF 30.970.915N

Domicilio: Calle San Quintín, 11

Localidad: 14230 Villanueva del Rey. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1521/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.147/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco José Hernández López

NIF 45.749.202V

Domicilio: Carretera Puesta en Riego, Kilómetro 4,900

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1525/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.150/2014

Núm. 3.148/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Lozano Nadales

NIF 30.461.685W

Domicilio: Calle Torremolinos, 29 4 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1529/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.149/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Cortés Hernández

NIF 44.373.411V

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 1 1 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1537/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Bernardo Flores Cortés

NIF 30.801.485T

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 7 1 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1539/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.151/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mohsine El Hani

NIE X9.940.173X

Domicilio: Calle Torremolinos, 33 BJ 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1542/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.152/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benito Ríos García

NIF 34.022.688F

Domicilio: Avenida de la Estación, 50 A

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1547/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.153/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Pablo Recio López

NIF 47.513.703G

Domicilio: Calle Castelar, 9 B

Localidad: 41320 Cantillana. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1551/2014

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.154/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley

4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel López Campos

NIF 28.698.044R

Domicilio: Calle Castelar, 9

Localidad: 41320 Cantillana. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1552/2014.

Córdoba, 6 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.460/2014

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 26 de mayo a las 11:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 29 de mayo a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Proposición conjunta contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

-Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba, 21 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.132/2014

Anuncio de Aprobación Definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estados de ingresos	Pto. Ordinario	Pto. Alfima	Pto. Alcavise	Suma	Transf. Internas	C.E.E.	Total
Operaciones Corrientes						311.420,00	

Impuestos directos	399.000,00			399.000,00			399.000,00
Impuestos indirectos	10.500,00			10.500,00			10.500,00
Tasas y otros I.	170.476,00		923.100,00	1.093.476,00			1.093.476,00
Transf. Cor.	932.000,00	34.100,00	1.534.000,00	2.500.100,00	180.000,00		2.320.100,00
I. Patrimoniales	22.000,00	544,00	5.000,00	27.544,00			27.544,00
Op. de Capital							
Enaj. Invers. Reales	150.000,00			150.000,00			150.000,00
Transf. de Capital	16.224,00			16.224,00			16.224,00
Pasivos Financ.	158.300,00			158.300,00			158.300,00
Totales	1.858.500,00	34.644,00	2.462.000,00	4.355.144,00	180.000,00	311.420,00	4.175.144,00
Estado de Gastos	Pto. Ordinario	Pto. Alfima	Pto. Alcavise	Suma	Transf. Internas	C.E.E.	Total
Op. Corrientes						311.420,00	
G. de Personal	675.000,00	27.100,00	1.649.000,00	2.351.100,00			2.351.100,00
G. de Bienes C.	644.500,00	7.544,00	667.150,00	1.319.194,00			1.359.194,00
G. Financieros	10.000,00		1.000,00	11.000,00			11.000,00
Transf. Corrientes	297.000,00		51.000,00	348.000,00	180.000,00		168.000,00
Op. de Capital							
Invers. Reales	160.000,00		93.850,00	253.850,00			253.850,00
Transf. de Capital							
Pasiv. Financieros	72.000,00			72.000,00			72.000,00
Totales	1.858.500,00	34.644,00	2.462.000,00	4.355.144,00	180.000,00	311.420,00	4.175.144,00

PLANTILLA DE PERSONAL

-Plantilla de Personal Organismo Autónomo Alcavise 2014

- 1 Administrador/a
- 2 Director/a
- 1 Medico/a
- 5 DUE
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 0,5 Animadoras Socio-culturales T/P
- 1 Aux. Animadoras Socio-culturales T/P
- 1 Técnico de Integración Social
- 2 Fisioterapeuta
- 2 Cocinero/a
- 2 Ayudantes de Cocina
- 2 Pinches
- 4,5 limpiador/a T/P
- 3 Lavadero/a T/P
- 39 Auxiliar Geriatria.
- 7 Auxiliar Geriatria Ayuda a domicilio T/C
- 1 Mantenimiento general

-Plantilla de Personal Alfima 2014

- 1 Secretaria
- Plantilla de Personal C.E.E. 2014
- 1 Administrativa
 - 4 Limpiadores/jardineros
 - 2 Recrearte

PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS EJERCICIO 2014

Funcionarios: Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Situación
A	A1	Funcionario	Secretaria-Interventora	
C	C1	Funcionario	Policía Local	
C	C1	Funcionario	Policía Local	Vacante
C	C2	Funcionario	Auxiliar Administrativo	Vacante
C	C2	Funcionario	1 Auxiliar Administrativo	
E	E	Funcionario	1 Ordenanza	Vacante

PERSONAL LABORAL:

Grupo	Número Vacantes	Denominación	Situación
2	Laboral	1 Tecn. Mpal Obras y Urbanismo	Vacante
4	Laboral	1 Oficial 1ª	Vacante
4	Laboral	1 Oficial 2ª	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 5 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.134/2014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de la interesada que se relaciona para ser notificada por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de

Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación de la interesada en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.- Domicilio.- Fecha nacimiento.- N.I.E.

Mariana Nicoleta Postolea; Ronda Vieja Salud, 21,1º; 12/12/1982; X-8.213.973-Y.

Castro del Río, 24 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.206/2014

APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES LICENCIA NÚMERO 4 AUTO-TAXI (ADAPTADA)

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de 8 de mayo 2014, se procede a la convocatoria para adjudicación de la Licencia Número Cuatro de Auto-Taxi Adaptada, para este Municipio.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de Armas 5.

3) Localidad y código postal: Fernán Núñez (Córdoba) 14520.

4) Teléfono: 957/380062.

5) Telefax: 957/380443.

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fernannunez.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a que cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente pliego, la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de la licencia número cuatro de Auto-Taxis para el municipio de Fernán Núñez, de conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo; Decreto 35/2012, de 21 febrero y Real Decreto 763/79, de 16 de marzo.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (artículo 14 Decreto 35/2012, de 21 febrero).

4. Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación del contrato y valoración de las ofertas, que servirán de base para determinar la oferta más ven-

tajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

a) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte de viajeros, acreditados mediante la inscripción y cotización de tal concepto a la Seguridad Social: 0,40 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por cada año o fracción superior a seis meses de antigüedad como conductor asalariado de titulares de licencias de auto-taxi: 0,40 puntos. Hasta un máximo de 2,00 puntos.

c) Por ser vecino del municipio, con un año mínimo de antigüedad de empadronamiento: 1 punto.

- En el supuesto de no residir en el municipio, se puntuará ser vecino con un año mínimo de antigüedad de empadronamiento en el municipio en cuestión, en atención al siguiente baremo, según distancia de residencia del solicitante, se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el Municipio en cuestión.

a) Hasta 10,00 Km.: 1,00 punto.

b) Hasta 15,00 Km.: 0,75 puntos.

c) Hasta 25,00 Km.: 0,50 puntos.

5. Plazo presentación de solicitudes de participación: La solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, 5, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sábados de 10:00 a 12:30 horas) dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Así como otras formas previstas en el Pliego.

6. Documentos a presentar: Los documentos a presentar son los previstos en el Pliego.

7. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación, una vez finalizado el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el B.O.P, señalado en la base quinta (terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante del Ayuntamiento (www.fernannunez.es), al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, se reunirá, a las 12:00 horas (si fuera sábado o festivo será el hábil inmediatamente posterior). La Mesa, examinará la documentación presentada (en acto no publico), así como las reclamaciones formuladas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

8. Gastos de publicidad: Los gastos derivados del presente expediente, por publicaciones oficiales, serán de cuenta del adjudicatario de la licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 8 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Núm. 3.207/2014

Decreto de la Alcaldía 531/2014

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad, durante los días del 13 al 17 de mayo de 2014, ambos inclusive,

con fecha 7 de mayo de 2014, he resuelto:

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Alfonso Alcaide Romero.

Segundo. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión que celebre, y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 7 de mayo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.209/2014

En fecha 6 de mayo de 2014, por la Alcaldesa-Presidenta se ha dictado la siguiente Resolución de delegación de competencias para la celebración de ceremonia de matrimonio civil, lo que se hace público a los efectos procedentes:

“Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por la Alcaldesa.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en el Sr. Concejal de esta Corporación don Lope Ruiz López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Óscar David Rubio Núñez y doña María de la Cruz Guerrero Aguilera, para el 7 de junio de 2014.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

En Iznájar a 7 de mayo de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.204/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril, ha aprobado definitivamente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, cuyo texto se inserta como anexo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 6 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Artículo 2. Establecimientos Obligados a Inscribirse

1. Deberán solicitar su inscripción en el Registro, según instancia normalizada que se acompaña como anexo a este reglamento, los titulares de los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de Lucena.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio de la actividad.

Artículo 3. Competencia y Gestión

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejal en quien delegue, estando encomendada su gestión a la Delegación que tenga atribuida la competencia en materia de sanidad, a quien corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. Tipo de Inscripciones

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento, en el plazo de un mes desde la presentación de la Declaración responsable o comunicación previa para el inicio de la actividad, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad, debiendo comunicarse tanto uno como otro al citado registro.

3. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 5. Procedimiento de Inscripción

a) Alta:

1. Junto con la solicitud inicial se deberá aportar:

Informe técnico sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado. Este deberá contener, memoria descriptiva de la actividad; croquis descripción de las instalaciones y detalle de la eliminación de vertidos; programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario y protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida.

Copia de la Declaración responsable o comunicación previa presentada para el inicio de la actividad.

En su caso, autorización o inscripción como núcleo zoológico

por la Consejería de Agricultura.

2. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3. Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) Bajas y modificaciones:

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al servicio municipal correspondiente cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. Gestión del Registro

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 7. Contenido del Registro

El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendadas labores de inspección y control procurará la actualización de los datos obrantes en el mismo.

El Registro se compone de tres secciones:

- Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.
- Centros para la Venta: Tiendas de animales.
- Centros de Adiestramiento y Cuidado Temporal: Albergues, Residencias, Criaderos, Centros de Adiestramiento, Establecimientos para la práctica de la equitación, Centros de Estética.

Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

Denominación comercial del centro o establecimiento.

Actividad del establecimiento.

Nombre y apellidos del titular.

N.I.F. del titular.

Dirección.

Número de inscripción en el Registro de Establecimientos.

Número de expediente de apertura.

2º) Relativos a la actividad:

Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, vi-

sado por un veterinario.

Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos voluntarios:

Teléfono, fax y correo electrónico.

Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Artículo 8

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, dará lugar a las exigencias de responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Adicional

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para las disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.210/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 2014/312. Boletín: 2180.

NIF: 30793681Q. Nombre: Jiménez Jiménez Francisco.

Matrícula: 0816DZT. Localidad: Montemayor.

Fecha denuncia: 20/02/2014. Cuantía: 200 €.

Precepto: RGCIR. Artículo 18.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 9 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.218/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General Consolidado para el 2014, inicialmente aprobada por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 2 de abril de 2014.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2014

	Ayuntamiento	Atrium Ulia S.L.	Fundación Biblioteca	Aguas de Montilla S.L.	Consortio Ruta del Vino	Ajustes	Total
Ingresos							
Corrientes							
Impuestos Directos	6.834.362,74						6.834.362,74
Impuestos Indirectos	406.139,60						406.139,60
Tasas y otros Ingresos	2.667.513,57			1.874.438,40			4.541.951,97
Transferencias Corrientes	6.660.535,52	11.470,38	62.199,00		2.700,00	72.499,00	6.664.405,90
Ingresos Patrimoniales	235.769,57					53.421,60	182.347,97
Capital							
Enajenación Inversiones Reales	0,00						
Transferencias de Capital	2,00		48.537,74			48.537,74	2,00
Pasivos Financieros							
Total	16.804.323,00	11.470,38	110.736,74	1.874.438,40	2.700,00	174.458,34	18.629.210,18
Gastos							
Corrientes							
G. Personal	7.019.015,37	6.072,24	55.100,00	434.590,00	1.800,00		7.516.577,61
G. Bienes Corrientes y Servicios	6.199.214,19	1.482,40	7.099,00	1.296.152,17	900,00		7.504.847,76
G. Financieros	453.551,19	24,00		32.148,58			485.723,77
Transferencias Corrientes	940.660,37				72.499,00	868.161,37	
Capital							
Inversiones Reales	325.006,00						325.006,00
Transferencias de Capital	48.537,74	0,00	48.537,74	111.547,65		101.959,34	106.663,79
Activos Financieros							
Pasivos Financieros	1.818.338,14						1.818.338,14
Total	16.804.323,00	7.578,64	110.736,74	1.874.438,40	2.700,00	174.458,34	18.625.318,44

AJUSTES

Transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento a la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque: 62.199.

Transferencia capital realizada por el Ayuntamiento a la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque: 48.537,74.

Transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento a Atrium: 10.000.

Participación en beneficios Empresa Aguas de Montilla: 53.421,60.

Transferencia corriente realizada por el Ayuntamiento a Consorcio Ruta del Vino: 300.

El superávit trae su causa en la imputación como gasto de las amortizaciones por parte de la empresa Atrium Ulia S.L., gasto que presupuestariamente no se imputa a ningún capítulo.

Montilla a 12 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.130/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 expediente GEX 1308/2014, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 1 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.184/2014

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

Concepción Jaén Muriel; 48.865.656V

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 5 de mayo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.185/2014

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

Luis Jiménez Heredia; 15.454.214

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayun-

tamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 5 de mayo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.186/2014

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

José Rafael Heredia Estrada; 43.155.915

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 5 de mayo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 3.205/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torrecampo, 9 de mayo de 2014. Firmado digitalmente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.133/2014

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 27 de marzo de 2014, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 8/2014, de crédito extraordinario que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2014 0.432.622	Inversión en Edificios y Otras Construcciones para Promoción del Turismo	564.862,00
	TOTAL GASTOS	564.862,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
2014.0.870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	564.862,00
	TOTAL INGRESOS	564.862,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Córdoba, a 9 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	8.353,54 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	8.353,54 €

Villa del Río a 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.211/2014

Anuncio de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 2.877/2014

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2014

Solicitante: Isabel Muñoz Montilla

Letrada: María Dolores Gutiérrez Jiménez

DOÑA SARA HERRERA MALDONADO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONTILLA Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2014, a instancia de Isabel Muñoz Montilla, expediente de dominio para la inmatricula-

ción de la siguiente finca:

Finca registral de La Rambla, con el número 1.246 -urbana-. Casa situada en la calle Nueva, de la villa de Montalbán, marcada con el número 56. Linda: Por su derecha entrando, con la del número 54, de Juan Francisco Saetero; por su izquierda, hace esquina a la calle del Horno; y por su espalda, con horno de pan cocer, situado en la calle del Horno, propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Ocupa una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados. Contiene un cuerpo a dos aguas, con sus oficinas correspondientes, patio, pozo de medianería, cocina, cuadra y corral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 7 de abril de 2014. La Magistrado-Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.295/2014

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 330/2014. Negociado: IR

Sobre: Despidos

Demandante: Josefa Santos Navarro

Demandados: FOGASA, P.O.F. GRU K.R.A.N S.L. y Performance Scholl Hair

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 330/2014, a instancia de la parte actora doña Josefa Santos Navarro contra FOGASA, P.O.F. GRU K.R.A.N. S.L. y Performance Scholl Hair S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 8 de mayo de 2014.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Performance Scholl Hair S.L., al ser desconocida en los domicilios indicados en demanda de Callejón Barqueros s/n y Avenida del Arcángel número 9, según el servicio de correos y diligencia negativa del Agente Judicial, según consta en autos, y consultada la

guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, requiriéndose a la demandante a fin de que en el plazo de cuatro días facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del artículo 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada Performance Scholl Hair S.L., a los actos de conciliación y juicio, señalados para el próximo día 9 de junio, a las 11'15 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma así como para la prueba de Interrogatorio de su Representante Legal solicitada por la demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Performance Scholl Hair S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.729/2011

PL/AJAM/ 4.1.11 – 3/2007

Edicto Desconocidos

En relación con el Plan de Sectorización Quemadas Bajas-Norte (PS QM-BN), aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 2 de julio de 2010 y publicado en el B.O.P. número 27 de 9 de febrero de 2011 (número de anuncio 8.656/2010); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

Alejo Vacas, Encarnación	Miguel de Unamuno, 6 Planta 3 Puerta 4	Córdoba
Álvarez Ayala, Isabel María	Avenida Medina Azahara, 49 Portal 4 1º D	Córdoba
Aragónés Jiménez, Catalina	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0036)	
Aragónés Jiménez, Pedro	Avda. Lagartijo, 2	Córdoba
Ariza Salazar, M ^a Luisa	Platero Pedro de Bares, 3 Planta 3 Puerta 4	Córdoba
Arroyo Torres, Rafael	Urbanización Las Quemadas, Mod. 6 Buzón 617	Córdoba
Ascanio Roldán, M ^a Ángeles	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0010)	
Ávila Román, M ^a José	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0064)	
Ayala Flores, Purificación	Urbanización Las Quemadas, Mod. 6 Buzón 633	Córdoba

Baena Ruiz, Guadalupe	Cronista Maraver, 28 Piso 2 Pta. 3	Córdoba
Balsera Medina, María Mercedes	calle 3, Parcela 5. Camino Pecuario Quemadillas, Buzón 436	Córdoba
Blanca Ruiz, Dolores	Avenida Ollerías, 46 Esc. 4 Planta 1 Puerta 1	Córdoba
Bravo Ambrosio, Pedro	Patio Poeta Luis Rosales 17 Planta 3ª Puerta 1	Córdoba
Caballero Valera, Inmaculada	Platero Sánchez de la Cruz, 6 2-1	Córdoba
Cabanillas Aguillilla, Antonia	Alonso el Sabio, 34 Planta 2 Puerta D	Córdoba
Cabanillas Aguillilla, Carmen	Alonso el Sabio, 34	Córdoba
Cabanillas Fernández, Carmen Adelaida	Descubridor Fco. Hernández, 2 3º 2	Córdoba
Calero, José	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0092)	
Calero Espejo, Rafael	Padres Mohedano, 3	Córdoba
Campos Torronteras, Rafael	Urbanización Las Quemadas, calle 6 18	Córdoba
Cantarero Culebra, Mª Carmen	Urbanización Las Quemadillas, 24	Córdoba
Carmona Alcántara, Maravillas	General Lázaro Cárdenas, 6 Portal 3 Planta 3 Puerta 3	Córdoba
Carretero Muñoz, Miguel	Calle 3. Quemadillas, Camino Pecuario Buzón 431	Córdoba
Castillejo Cobos, Felipe	Pasaje Marino Castilla, 6 Planta 3ª Puerta 4b	Córdoba
Castillejo Felix, Manuel	Urbanización Las Quemadillas, 20	Córdoba
Castro Campos, Francisca	Urbanización Las Quemadillas, 20	Córdoba
Córdoba Gómez, Fernando	Pasaje Marino Méndez Muñoz, 8 1 3º B	Córdoba
Cordón Muriel, Rafael	Avenida de la Fuensanta, 3	Córdoba
Costi Jiménez, Antonia	Urbanización Las Quemadas Bajas Norte, 15	Córdoba
Criado Cebrián, Francisco	Dulcinea, 46	Córdoba
Códigos de Parcelas: QM-BN0003, QM-BN0004, QM-BN0007, QM-BN0144, QM-BN0293, QM-BN0294, QM-BN0298		
Díez Pérez, Francisco	Sin dirección	
Donaire Moro, Manuel	Funcionario Lázaro Navajas, 128	Córdoba
Escobar Ávila, Inmaculada Concepción	Río Guadajoz, 2 Piso 3-2	Córdoba
Eslava Jaraba, Eusebio	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0122)	
Estepa Eslava, Miguel	Polígono Industrial Tecnocórdoba, Manzana 13 calle 5, Parcela 101-B	Córdoba
Fariñas López, Manuel	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0248)	
Fernández, Margarita	calle Las Quemadillas, 15	Córdoba
García Almagro, Salud	Urbanización Las Quemadillas, s/n	Córdoba
García Gómez, Juana	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0248)	
García Guerrero, María Josefa	Julio Alarcón, 26 3º 1	Córdoba
García Palomo, Antonio	Cuesta de la Pólvora, 19 Esc. 1 22-M	Córdoba
Gómez Capitán, Consuelo	Padres Mohedano, 3 1º 4	Córdoba
Gómez Gómez, Consuelo	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0296)	
Gómez Pérez, Juan	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0289)	
González Jiménez, Francisco	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0089)	
González Ruiz, Rosario	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6, Buzón 631	Córdoba
González Sojo, José	Parcelación Las Quemadas Módulo 6 Buzón 604	Córdoba
Hens Gil, José Antonio	Pocito, 4 Planta 1º Puerta K3	Córdoba
Hermosilla Campaña, Mercedes	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 611	Córdoba
Hidalgo Vicenta, Pedro	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 611	Córdoba
Illescas Romero, David	Pintor Muñoz Lucena, 10	Córdoba
Jiménez Millán, Azahara	Avenida Almogávares, 19 Portal 9 Planta 2º Puerta A	Córdoba
Jurado Córdoba, José Antonio	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 631	Córdoba
Leal Jordán, Pedro Jesús	Urbanización Las Quemadas, calle Tercera, Parc. 20 Buzón 519	Córdoba
Leal Moreno, Mª Luisa	Urbanización Las Quemadas, calle Tercera, Parc. 20 Buzón 519	Córdoba
Liñán Prieto, José	San Martín de Porres, 4 Planta 4º Puerta D	Córdoba
López Millán, Manuela	Patio Poeta Luis Rosales, 17 Planta 3ª Puerta 1	Córdoba
López Muñoz, Carmen	El Queso, 13	Córdoba
López Muñoz, Josefa	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0242)	
Luque Aquilino, Antonio Rafael	Urbanización Las Quemadas Bajas Norte, 15	Córdoba
Mancebo Titos, Juan	Carretera de Madrid 174 Planta 1 Puerta A	Alcolea (Córdoba)
Márquez Blanco, José Antonio	Urbanización Las Quemadas, 5	Córdoba
Márquez Lobato, María José	Urbanización Las Quemadillas, s/n	Córdoba
Martín García, Carmen	Sin dirección	
Martín García, Margarita	Urbanización Las Quemadas, Modulo 6, Buzón 120	Córdoba
Martín Hombrado, Fermína	Juan Latino, 20 Planta 2 Puerta 1	Córdoba
Martín León, Manuel	Juan Latino, 20 Planta 2 Puerta 1	Córdoba
Martínez Delgado, José	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0228)	

Moral Martínez, José	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0151)	
Morales Cebrán, M ^ª Dolores	Urb. Las Quemadas, calle 6 8	Córdoba
Morán Reino, Rafael	Pasaje Nilo, 3 Planta BJO	Córdoba
Moreno Expósito, María del Mar	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0202)	
Moreno Peñalver, Antonio	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0287)	
Moro Pérez, Trinidad	Doctor José Altolaguirre, 8 4º 2	Córdoba
Moyano Toro, Antonio	Doctor Manuel Villegas, 1 Esc. 1 2º 5	Córdoba
Muñoz Salmoral, Francisco	Hixem I Planta 2 Puerta A	Córdoba
Muñoz, Fernando	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0047)	
Muñoz Manzano, Ramón	Gutiérrez de los Ríos, 16 1º A	Córdoba
Naranjo Pintor, María	Urbanización Las Quemadillas, 20	Córdoba
Nogales Vaquera, José	Escrito Gómez de Rivera, 1 Planta 1º Puerta 2	Córdoba
Núñez, Miguel Ángel	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0177)	
Palomo Muñoz, José	Urbanización Las Quemadillas, 24	Córdoba
Pérez Castaño, Juan Carlos	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 120	Córdoba
Pérez Navarro, Francisco	Alonso El Sabio, 34	Córdoba
Pino Hidalgo, Rafael	Platero Pedro de Bares, 3 Planta 3 Puerta 4	Córdoba
Poyatos Fernández, María Luisa	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0158)	
Prefabricados Global, S.L.	Urbanización Las Quemadillas, Módulo 6 Buzón 629	Córdoba
Quero Ariza, David	Urbanización Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 631	Córdoba
Ramírez Quesada, Inmaculada	Avenida Barcelona, 20 Planta 6 Puerta 2	Córdoba
Ramírez Quesada, María Rosa	Avenida Barcelona, 20 Planta 6 Puerta 2	Córdoba
Rodríguez Borrego, Manuel	Urbanización Las Quemadas, calle Cuarta, Parc. 8 Módulo 6, Buzón 640	Córdoba
Rodríguez Padilla, Ángel	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0012)	
Ruiz Marín, Encarnación	Urbanización Las Quemadas, calle 6 18	Córdoba
Ruiz Martínez, Araceli	Parc. Las Quemadas, Módulo 6 Buzón 632	Córdoba
Ruso Rodríguez, Rafael	calle 3 Parc. 5. Camino Pecuario Quemadillas Buzón 436	Córdoba
Ruz Castejón, Manuel	Urbanización Las Quemadas número 20, Módulo 5 Buzón 512	Córdoba
Salazar Calvo, Adoración	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0029)	
Salsa Ruz, Francisco	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0268)	
Salvador Díaz, Rafael	Funcionario Lázaro Navajas, 16	Córdoba
Sánchez Ortiz, Amparo	Polígono Industrial Tecnocórdoba, Manzana 13, calle 5, Parc. 101B	Córdoba
Serrano García, Manuel	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0254)	
Serrano Mercado, Manuel	Urbanización Las Quemadas, Calle 1, Buzón 420	Córdoba
Tejero Sánchez, Eva María	Cmno. Pecuario Quemadillas Buzón 441	Córdoba
Torronteras Franco, David	Avenida Ntra. Sra. de la Fuensanta, 5 Planta 1 Puerta 3	Córdoba
Triviño Consuegra, Emilio	Avenida de Barcelona, 20 Planta 2 Puerta 6	Córdoba
Triviño González, María	Plaza Almagra, 4	Córdoba
Vega Gómez, María Antonia	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0234)	
Vergara Quesada, Rafael	Escritor Gómez de Rivera, 1 Planta 1º Puerta 1	Córdoba
Villarín Losada, Marcelino	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0296)	
Zafra Tirado, Manuela	Sin dirección (Cód. Parcela QM-BN0254)	
Zamorano Pastor, Rafael	Avenida Ministerio de la Vivienda, 3 Planta 7º Puerta A	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 11 de febrero de 2011. El Gerente, Fdo. Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 2.191/2014

Aprobación Definitiva de Innovación P.G.O.U. Artículo 13.2.30 de NN.UU. del PGOU de Córdoba, para Edificaciones existentes en los Procedimientos de Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen fuera de Ordenación (9111/10-13).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, en relación con la Aprobación Defi-

nitiva de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística artículo 13.2.30 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba para edificaciones existentes en los procedimientos de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen Fuera de Ordenación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar definitivamente la Innovación artículo 13.2.30 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba para edificaciones existentes en los procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio para que proceda al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de

conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al registro administrativo municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Córdoba, 19 de febrero de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 13.2.30 DE LA NORMATIVA: USOS, ORDENANZAS Y URBANIZACIÓN DEL PGOU

Artículo 13.2.30. Condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en los procedimientos de reconocimiento de la situación jurídica de asimilado al régimen de fuera de ordenación en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

1. Sobre las Condiciones de Ubicación y Accesibilidad de las Edificaciones

1) La edificación deberá estar ubicada de forma que se resulte compatible con otros usos autorizados, debiendo respetar las distancias mínimas exigidas.

2) La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos en función del uso al que se destina.

2. Sobre el Impacto Generado por las Edificaciones

Las edificaciones no pueden ser generadoras de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

- Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar riesgo de incendio.
- Provocar la contaminación del subsuelo, el agua o el aire.
- Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
- Alterar gravemente la contemplación del patrimonio histórico.

3. Condiciones Mínimas de Seguridad

1) Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural conforme al uso al que se destina, garantizando que no se encuentren afectadas por lesiones que supongan un riesgo para sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre predios colindantes o la vía pública. Deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2) La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del fuego en caso de incendio y cuenten con las vías de evacuación y medios necesarios para su extinción.

3) La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4) Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad que garanticen que su funcionamiento no implique riesgo alguno para las personas y usuarios.

4. Condiciones Mínimas de Salubridad

1) La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de ga-

ses, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2) La edificación deberá contar con una red interior de distribución de agua, que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas en función del uso al que se destina.

Cuando se trate de un sistema de abastecimiento de carácter autosuficiente para consumo de personas; realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En cualquier caso, deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

3) La edificación deberá contar con una red de saneamiento y desagüe en buen estado de funcionamiento y que conecte todos los aparatos que lo requieran, así como de red de evacuación de aguas residuales o sistema de depuración o depósito; que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno o de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados ser estancos y estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación, así como determinarse en su caso sus condiciones de mantenimiento

Deberá justificarse que la edificación dispone de algún sistema para la eliminación de los residuos sólidos, bien mediante su traslado a vertedero o, disponer de vertedero autónomo, en los casos en los que la legislación sectorial vigente lo permita.

5. Condiciones Mínimas de Habitabilidad y Funcionalidad

Las condiciones mínimas de habitabilidad dependerán del uso al que se destine la edificación:

a. Para Uso Residencial de viviendas

a.1. Programa mínimo:

Toda vivienda se compondrá como mínimo de cocina, estar-comedor, dormitorio y cuarto de baño (mínimo ducha o bañera, inodoro y lavabo).

a.2. Superficies útiles de las habitaciones:

Dormitorio: 6,00 m² y lado mínimo de 2,40 m.

Cuarto de Baño: 2,50 m².

Estar-comedor: 14,00 m² y lado mínimo de 2,40 m.

Cocina: 5,00 m².

Estar-comedor-cocina: 19,00 m² y lado mínimo de 2,40 m.

Estar-comedor-dormitorio: 20,00 m².

Estar-comedor-cocina-dormitorio: 25,00 m².

La altura libre mínima de todas las piezas será de 2,50 metros. Excepcionalmente, y siempre que quede debidamente justificado, podrá admitirse alturas inferiores con un límite de 2,20 metros. Esta altura podrá rebajarse a 2,20 metros en vestíbulo, pasillo, baño y trastero.

a.3. Dimensiones de los patios:

Los patios de luces y ventilación admitirán la inscripción de un círculo de diámetro no menor a 3,00 metros cuando sirvan a piezas habitables, dormitorio, salón-estar y cocina. Ese diámetro no será menor a 2,00 metros cuando sirvan a vestíbulo, pasillo y baño.

a.4. Ventilación:

Toda pieza habitable tendrá un hueco mínimo al exterior con una superficie de 1/10 de su planta.

Excepcionalmente y de forma justificada, podrán admitirse superficies inferiores a las reflejadas, siempre y cuando la superficie útil total de la vivienda no sea inferior a 25 m².

b. Para el resto de Usos (agrarios, industriales, terciarios, turísticos, etc.)

Se estará a lo previsto en la Reglamentación vigente para cada caso.

Córdoba, 17 de enero de 2014. Fdo. Luis Valdelomar Escribano, Arquitecto. Fdo. Rafael Sánchez Leyva, Licenciado en Derecho.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.187/2014

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril del año en curso, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito y bajas de ingresos del Presupuesto de 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 6 de mayo de 2014. El Presidente CPPEI, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 3.083/2014

Expediente de Contratación:2/2014

INICIATIVA URBANA URBAN SUR-CÓRDOBA

De conformidad con lo acordado por el Consejo rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2014, se anuncia el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la "Contratación de la consultoría, diseño, desarrollo e implantación de una plataforma web para el Proyecto Urban-Sur Córdoba", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

1. Objeto del Contrato: Prestación de un servicio de consultoría, diseño, desarrollo e implantación de una plataforma web que servirá como medio de comunicación y prestación de servicios del Proyecto Urban Sur Córdoba, promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba.

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desa-

rollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007 – 2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba. En concreto dichas actuaciones se encuentran dentro del Área temática 5: Gestión, Seguimiento, Control, Comunicación y Redes.

2. Tipo de Licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000 €) a la que hay que sumar el IVA que asciende a siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €).

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Criterios para la Adjudicación del Contrato:

- Bloque 1: Valoración técnica.

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática.

1.1. Proyecto técnico.

1.2. Adecuación del equipo e instalaciones.

1.3. Mejoras.

- Bloque 2: Valoración económica.

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

2.1. Precio

5. Plazo de Ejecución del Contrato: Cuatro (4) meses.

6. Modificación del Contrato: Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Propositiones, Lugar y Plazo de Presentación: En la forma prevista en las cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en el Registro del IMDEEC y dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba, antes de las 14,00 horas del día hábil siguiente transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8. Apertura de Propositiones: La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante del IMDEEC (<http://imdeec.es>)

En Córdoba a 5 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Rafael Navas Ferrer.